



Cuaderno UNESCO Etxea 01:

Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en el mundo

El acceso al agua y al saneamiento está reconocido por la Organización de las Naciones Unidas como un derecho humano que resulta indispensable para la realización de otros derechos como el derecho a la salud, alimentación, vivienda, y educación, entre otros. A pesar de ello, en muchos lugares del mundo el cumplimiento de este derecho está aún lejos de ser una realidad.

Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Bizkaia, como UNESCO Etxea, llevan a cabo proyectos en favor del conocimiento, defensa, promoción y cumplimiento real de este derecho humano, tanto a nivel local como global.

¿Qué significa el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento?

El Derecho Humano al Agua está definido como el derecho a disponer de un agua que reúna estas cinco condiciones:

- **Suficiente** para el uso personal y doméstico, es decir, para beber, realizar la higiene personal y el saneamiento, la preparación de alimentos, el lavado de la ropa y la limpieza del hogar. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios al menos **50 litros** de agua por persona y día para poder cubrir las necesidades más básicas y evitar problemas de salud.
- **Saludable**, es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las Guías para la **calidad del agua potable de la OMS¹** determinan los valores de la salubridad.
- **Aceptable**, en cuanto a color, olor, sabor y condiciones de las instalaciones.
- **Físicamente accesible**. La fuente de agua debe estar situada cerca del hogar. De acuerdo con la OMS, dicha distancia debe ser menor de **1 kilómetro** y el tiempo de desplazamiento no deber superar los **30 minutos**.
- **Asequible**. El agua y los servicios e instalaciones deben poder ser pagados por todas las personas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no suponga más del **3%** de los ingresos del hogar.

Igualmente, el Derecho Humano al **Saneamiento** implica el acceso a una letrina o instalación para excretas y aguas residuales en condiciones **aceptables de higiene, privacidad** y asegurando un ambiente limpio y sano para todos. Debe ser **físicamente accesible, culturalmente apropiado y sensible al género**.

¿Qué significa el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento?



1 Guías para la calidad del agua potable. www.who.int/water_sanitation_health/dwq/gdwq3rev/es/



Joven rellenando vasija en Costa de Marfil
(UN Photo/Ky Chung)

Conviene recordar también que, como elemento imprescindible para la vida, el ejercicio de este derecho debe realizarse de manera **sostenible**, para no comprometer el ejercicio de este derecho a las generaciones futuras; y **sin discriminación** alguna, teniendo en cuenta las necesidades de determinados grupos de personas que son más vulnerables (las mujeres, las niñas, las personas discapacitadas, etc.) o frecuentemente marginadas (personas refugiadas, pueblos indígenas, etc.). Específicamente, el abastecimiento de agua en los países en desarrollo es una actividad que la mayoría de las veces recae en las mujeres y niñas principalmente, que son quienes se encargan de la recogida de este recurso para el suministro familiar, en detrimento del tiempo dedicado a su desarrollo personal o a actividades económicas.

Otro aspecto que debe contemplar el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento es el **acceso a la información** sobre aquellas cuestiones relacionadas con el agua, y **participar en los procesos de decisión** que puedan afectar al ejercicio del derecho al agua.

Con todo ello, y aunque pueda resultar sorprendente, el reconocimiento del Agua junto con el Saneamiento como Derecho Humano es un logro bastante reciente, ya que se alcanzó en el año 2010 y fue fruto del trabajo conjunto de numerosos agentes como organismos internacionales, estados y organizaciones de la sociedad civil. UNESCO Etxea fue una de las entidades que trabajó en el ámbito de la incidencia política internacional para el reconocimiento de este derecho humano.

Principales hitos del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en la Agenda Internacional hasta la actualidad

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a largo de los últimos 70 años desde su creación ha organizado foros, debates, cumbres y reuniones de gobiernos para hacer frente a los problemas que afectan al mundo de manera conjunta, con el objetivo de buscar soluciones y firmar compromisos de trabajo para alcanzar mejoras globales.

Entre los principales hitos logrados hasta el presente en cuanto al Derecho Humano al Agua y al Saneamiento podemos destacar los siguientes:

- **Marzo 1977. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua.** En esta primera conferencia intergubernamental dedicada específicamente al agua, se declara que “todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen **derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad** acordes con sus necesidades básicas”.
- **Enero 1992. Conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente.** En el Principio 3 de la conocida como Declaración de Dublín² se reconoce el “**papel fundamental de la mujer** en el abastecimiento, la gestión y protección del agua”; y a través del Principio 4 se establece que “...es esencial reconocer ante todo el derecho fundamental de todo ser humano a tener acceso a un **agua limpia y al saneamiento por un precio asequible**”.

2 Declaración de Dublín. www.wmo.int/pages/prog/hwrp/documents/english/icwedece.html#p4a

- **Diciembre 1999. Resolución 54/175 de las Naciones Unidas³.** En su artículo 12 se afirma que “El derecho a la alimentación y a un agua pura son derechos humanos fundamentales y su promoción constituye un **imperativo moral tanto para los gobiernos nacionales como para la comunidad internacional**”.
- **Noviembre 2002. Observación General n°15⁴. El derecho al agua.** El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación según la cual “el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente”, y matiza que el derecho humano al agua implica “disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Además, la relación de las personas con el agua abarca las dimensiones socioculturales, y por ello, se reconoce como “bien social y cultural, y no fundamentalmente económico”.
- **Julio 2010. Resolución 64/292 de las Naciones Unidas⁵.** Por vez primera, la Asamblea reconoce oficialmente que “**el derecho el agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos**”. Cabe mencionar que esta resolución fue adoptada a iniciativa del Estado Plurinacional de Bolivia quien lideró una activa campaña para conseguir que la resolución fuera respaldada finalmente por 122 países.
- **Diciembre 2015. Resolución 70/169 de las Naciones Unidas⁶.** Se diferencian por primera vez los derechos humanos al agua y al saneamiento, logrando de esta manera destacar las particularidades de cada uno y potenciar el derecho al saneamiento.



Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York
(UN Photo/Eskinder Debebe)



Letrina en Filipinas (Zabalketa)

El reconocimiento del agua y el saneamiento como derecho humano representa un hito de gran importancia para la promoción, defensa y garantía del mismo. Introduce una dimensión de **obligación legal y universal**, que vincula a todos los estados, y a adoptar leyes, políticas y programas con los recursos adecuados para su cumplimiento.

3 Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/54/175 “El derecho al desarrollo”

4 Observación General n°15. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

5 Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/64/292 “El derecho humano al agua y el saneamiento”. www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S

6 Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/70/169 “Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento”. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/169>

El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en la agenda internacional

En septiembre del año 2000, los dirigentes de 189 países firmaron la Declaración del Milenio en la que se asumían unos compromisos en cuanto al hambre, la salud, la educación y el medioambiente. Estos compromisos se plasmaban en metas de desarrollo con cifras concretas a alcanzar en el año 2015, agrupadas en ocho objetivos concretos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La meta concreta referida al acceso al agua y al saneamiento planteaba “reducir a la mitad el porcentaje de personas en el mundo sin acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento”.

La Declaración del Milenio constituyó el primer gran acuerdo internacional en materia de desarrollo y puso de manifiesto la importancia de la erradicación de la pobreza. De hecho, supuso un movimiento a nivel mundial de gobiernos y de sociedad civil sin precedentes bajo un marco común de trabajo.



Mujeres sacan agua de un pozo en Darfur del Norte (UN Photo/Albert Gonzalez Farran)

En 2015, al vencer el plazo para alcanzar los ODM, Naciones Unidas publicó un informe⁷ en el que se presentaban los avances conseguidos entre 1990 y 2015, pero también dejaba constancia de que no se habían alcanzado muchas de las metas planteadas.

Asimismo, en este tiempo los avances han sido muy desiguales de unos países a otros y dentro de cada país, de unas regiones a otras, y las personas más pobres y vulnerables siguen sufriendo unas condiciones de vida preocupantes. En cuanto al acceso a saneamiento, los logros han sido mucho más modestos que los de acceso al agua potable, ya que es una cuestión que aún en muchos países no se concibe como prioritaria.

En consecuencia, la comunidad internacional definió una nueva agenda para después del 2015, la **Agenda 2030**, que establece un marco de trabajo común para abordar las necesidades aún pendientes.

Los datos actuales⁸ nos recuerdan que en el año 2016 todavía:

- 663 millones de personas no tienen acceso a fuentes de agua potable
- 2.400 millones de personas carecen de una letrina u otro servicio básico de saneamiento
- Cada día, cerca de 1.000 niños y niñas en el mundo mueren debido enfermedades vinculadas a la mala calidad del agua o a la ausencia de saneamiento.

Estando así las cosas, UNESCO Etxea trabaja para contribuir al reconocimiento y disfrute del derecho humano al agua y al saneamiento en el mundo desde la sociedad civil vasca, a través de la formación, la sensibilización y la incidencia política.

⁷ Informe 2015 de los ODM. http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf

⁸ Datos y cifras del Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre agua y saneamiento. <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Autoría: UNESCO Etxea y Asociación Zabalketa de Cooperación y Desarrollo

Fotos: UNESCO Etxea, Zabalketa, UN Photo | **Cofinanciación:** Diputación Foral de Bizkaia | **Diseño y maquetación:** Seteseoitto | **Impresión:** Imprenta Garcinuño

Depósito Legal: BI-371-2016

Disponible también en la página web del grupo Bizkaia DHAS, de UNESCO Etxea, y de Zabalketa, en español y euskera
www.forobizkaiaadhas.org / www.unescoetxea.org / www.zabalketa.org